

Carrera nueva N° 11.011/11: Especialización en Dirección de Instituciones Educativas, Universidad del Salvador, Instituto de Capacitación Continua. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de Octubre de 2012 durante su Sesión N° 363.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Dirección de Instituciones Educativas, Universidad del Salvador, Instituto de Capacitación Continua, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Dirección de Instituciones Educativas, de la Universidad del Salvador (USAL), Instituto de Capacitación Continua (ICC), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Educación Básica, que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por Resolución Ministerial (RM) N° 767/04, Licenciatura en Calidad de la Gestión de la Educación, que cuenta con reconocimiento oficial por RM N° 2423/98, Licenciatura en Educación Tecnológica, que cuenta con reconocimiento oficial por RM N° 1046/99, Licenciatura en Pedagogía Social, que cuenta con reconocimiento oficial por RM N° 0279/02, Licenciatura en Educación Especial, que cuenta con reconocimiento oficial RM N° 0156/02, Licenciatura en Educación Física, que cuenta con reconocimiento oficial por RM N° 0523/01, Licenciatura en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, que cuenta con reconocimiento oficial por RM N° 0162/01, Licenciatura en Ciencia de la Educación, que cuenta con reconocimiento oficial por RM N° 0250/02. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Educación, acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 472/07 y Doctorado en Seguridad, aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector (Res. Rec.) N° 325/10, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, los requisitos de admisión y el plan de estudios (que se anexa); Res. Rec. N° 390/11, mediante la cual se aprueban las modificaciones al plan de estudios (que se anexa); Res. del Director del ICC N° 44/11, mediante la cual se designa a la Coordinadora Académica; Res. del Director del ICC N° 43/11, mediante la cual se aprueba el Reglamento específico (que se anexa); Res. Rec. N° 271/10, mediante la cual se establecen las nuevas categorías del personal directivo académico superior del Vicerrectorado Académico; Res. del Director del ICC N° 06/09, mediante la cual se crea la Comisión de Posgrado integrada por 5 miembros; Res. del Director del ICC N° 10/09, mediante la cual se designa a los Coordinadores de las actividades de investigación en el ámbito del ICC; Res. del Director del ICC N° 14/10, mediante la cual se designa a los tutores del área de posgrado; Res. del Director del ICC N° 15/08, mediante la cual se crea en el ámbito del ICC un espacio de trabajo científico conformado bajo la estructura de "Grupo de Estudio"; Res. del Vicerrector N° 36/06, mediante la cual se promueven los requisitos para el ejercicio docente; Res. Rec. N° 61/01, mediante la cual se aprueban las modificaciones al Reglamento de estudios de posgrado (que se anexa). En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. del Vicerrectorado Académico N° 01/12, mediante la cual se aprueban las modificaciones al Reglamento específico (que se anexa); Res. del Vicerrectorado Académico N° 02/12, mediante la cual se designa a los integrantes del Comité Académico; Res. Rec. N° 439/11, mediante la cual se aprueba el Reglamento general de becas universitarias (que se anexa).

Se presenta un convenio entre la Universidad del Salvador y Colegios Maristas de la provincia marista "Cruz del Sur", en el que las partes establecen un Programa de Colaboración Institucional para el dictado de los Talleres de Práctica de la Especialización Superior en Dirección Superior de Instituciones Educativas. El convenio estipula que los profesores que dictarán el taller serán designados por la USAL. Fue firmado en el mes de Octubre de 2010 y no incluye su vigencia.

De acuerdo a lo informado en ocasión de la respuesta de la Institución, la estructura de gobierno estará conformada por una Coordinadora Académica de la Especialización y un Comité Académico integrado por la Coordinadora Académica de la Especialización y otros 2 miembros. Serán funciones de la Coordinadora Académica: presidir las reuniones del Comité

Académico; participar en el proceso de selección y admisión de los aspirantes a la Especialización; proponer al Director del ICC la designación de nuevos docentes y las modificaciones del plan de estudios; coordinar la programación curricular de las actividades del plan de estudios; supervisar el cumplimiento de las disposiciones, normas y resoluciones aprobadas por las autoridades competentes; velar por el cumplimiento del reglamento de la Especialización y atender cualquier otra instancia propuesta por el Director del ICC. Serán funciones del Comité Académico: analizar los antecedentes de los aspirantes a la Especialización; considerar los antecedentes de los directores de trabajo final propuestos y asesorar a la Coordinadora Académica de la Especialización en las propuestas de las designaciones docentes.

De acuerdo a la ficha docente actualizada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Coordinadora Académica es Profesora y Licenciada en Ciencias de la Educación y Especialista en Formación de Formadores (Universidad de Buenos Aires). Informa experiencia en dirección de instituciones educativas de enseñanza media y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. En su ficha docente no informa producción científica en los últimos cinco años. Ha participado en evaluación de instituciones y de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010 por Resolución N° 325 del Rector, y modificado en el año 2011 por Resolución N° 390 del Rector. La duración prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 340 horas obligatorias, a las que se agregan 54 horas destinadas a práctica profesional estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: práctica profesional que se desarrollará simultáneamente en la sede designada por la USAL (en dos encuentros, un encuentro previo al ingreso a las instituciones y el siguiente al finalizar la práctica) y en las instituciones educativas realizando las prácticas directivas durante un período de tres semanas continuas. Las prácticas que realizarán los alumnos consistirán en: observar y analizar la realidad institucional como fuente de información para construir propuestas de conducción; diseñar, evaluar y organizar proyectos educativo; asumir la coordinación de las diversas tareas que implican el desempeño directivo; analizar sus propias prácticas en todas sus dimensiones; reflexionar diariamente sobre sus prácticas de conducción

reformulándolas y reajustándolas en función de los análisis realizados; hacer un ejercicio sistemático de "toma conciencia" del papel que juegan los diversos aspectos involucrados en la construcción de las prácticas cotidianas de la institución favoreciendo el inicio a la construcción del propio estilo profesional; valorar el trabajo en equipo participando desde su rol de practicantes en los proyectos institucionales y desarrollar una actitud comprometida en la asunción de las responsabilidades propias del rol en las instituciones a las que asiste. Se presenta un convenio con Colegios Maristas de la provincia marista "Cruz del Sur".

De acuerdo a la normativa presentada en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de carreras universitarias de grado de 4 años o más de duración y acrediten antecedentes profesionales en el campo educativo o de capacitación. El ingreso al posgrado será definido por los miembros del Comité Académico luego de la realización de una entrevista de admisión (información incluida en el Reglamento específico modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación).

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Según el Reglamento específico modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el tribunal evaluador estará integrado por 3 docentes del ICC con título de Especialista o superior designados por el Comité Académico.

Está prevista una matrícula mínima de 10 alumnos y una máxima de 25 cursantes. De acuerdo a lo informado en oportunidad de la respuesta de la Institución, está previsto el otorgamiento de becas, según lo establecido en el Reglamento general de becas de la Institución que se presenta.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 11 estables y 3 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de magister, 5 título de especialista y 4 título de grado. De los invitados, uno tiene título máximo de doctor y 2 título de especialista. De acuerdo a las fichas docentes actualizadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Educación, Ciencias Contables, Derecho, Psicología, Historia, Filosofía y Ciencias Sociales. En los últimos cinco años 8 cuentan con antecedentes en dirección de trabajos finales de posgrado o tesis, 2 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de

investigación. Uno tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Diez han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el público.

La biblioteca dispone de 100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos (WILSON EDUCATION FULL TEXT; EBSCO SOCINDEX FULLTEXT, JSTOR, entre otras) y bibliotecas virtuales.

Además, los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática equipado con 20 computadoras.

En oportunidad de la respuesta a la evaluación, se informan 9 actividades de investigación y 5 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: la inserción institucional resulta adecuada; existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total del posgrado y la distribución de las actividades curriculares en el tiempo; los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados al igual que la bibliografía; existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado; las actividades de formación práctica propuestas son adecuadas para este posgrado al igual que los requisitos de admisión.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Modifica la estructura de gobierno del posgrado, actualiza la ficha docente de la Coordinadora Académica e informa quiénes son los miembros del Comité Académico, todo lo cual permite concluir que la estructura de gestión es adecuada al igual que el perfil de sus integrantes.

Completa la normativa necesaria para regular el funcionamiento del posgrado, en tanto presenta el Reglamento específico del posgrado con modificaciones debidamente convalidadas. Resulta pertinente que esta reglamentación establezca, por un lado, que el tribunal evaluador esté integrado por 3 docentes del ICC designados por el Comité Académico y, por otro, que el ingreso de los postulantes sea definido por los miembros del Comité Académico luego de la realización de una entrevista de admisión.

Actualiza las fichas docentes, permitiendo concluir que el cuerpo académico cuenta con experiencia suficiente en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado.

Informa que prevé el otorgamiento de becas y presenta la normativa correspondiente.

Informa 9 actividades de investigación y 5 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, todas las cuales resultan adecuadas.

Será necesario, no obstante, que la institución incorpore a la normativa tanto el carácter integrador del trabajo final como sus restantes características.

Sería conveniente, además, que la Institución: explicitara en la normativa y con mayor detalle los mecanismos previstos para el seguimiento y orientación de los alumnos, la supervisión del desempeño de los docentes y el control del proceso de formación; subsanara el error detectado en la denominación del posgrado que se consigna en el acuerdo de cooperación firmado con Colegios Maristas de la provincia marista "Cruz del Sur".

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Dirección de Instituciones Educativas, Universidad del Salvador, Instituto de Capacitación Continua, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se expliciten en la normativa las particularidades y el carácter integrador del trabajo final, así como también los mecanismos previstos para el seguimiento y orientación de los alumnos, la supervisión del desempeño de los docentes y el control del proceso de formación.